I.MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA <u>DEPARTAMENTO DE SALUD</u>

AUTORIZA COMPENSACION DE HORAS A FUNCIONARIO QUE INDICA.

MONTE PATRIA, 18.08.2015.

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile.
- La Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Decreto Fuerza Ley Nº 1-3063 de Servicios Traspasados a la gestión Municipal;
- La Ley 19.378, Estatuto Atención Primaria de Salud;
- El Decreto Alcaldicio Nº 12.120 del 06.12.2012, Donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el periodo 2012 – 2016.
- El Acta de instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- Las facultades inherentes a mi cargo.

CONSIDERANDO:

DIRECTOR DE CONTROL

Solicitud de Devolución de Tiempo, que envía el Director del Centro Salud Familiar Carén y que solicita devolución de horas del funcionario.

DECRETO ALCALDICIOS: Nº 9213

- 1.- AUTORIZA COMPENSACION DE HORAS a la Sra. Janeth Cortes Castillo, C.I. Administrativo del Centro Salud Familiar Carén, por 08 horas de compensación, desde el 21 de Agosto de 2015 y hasta el 21 de Agosto de 2015.

SECRETARIO MUNICIPAL

/FBM/mom. Distribución:

- Secretaria Municipal/ Departamento de Salud
- Encargado Personal y Remuneraciones/- CESFAM CAREN/- Archivo.